

**SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS MULTILATERALES Y SUSTENTABILIDAD****Objetivo.**

Promover la cooperación de SHF con organismos multilaterales y gobiernos extranjeros, a través del diseño y desarrollo de soluciones de financiamiento, así como de esquemas de asistencia técnica para el desarrollo de mercados no consolidados y promover la incorporación de elementos de sustentabilidad en las distintas líneas de negocio de SHF.

**Funciones.**

- a) Coordinar las relaciones de SHF con organismos internacionales, con el propósito de contribuir al desarrollo de mercado de crédito a la vivienda a través de instrumentos financieros y asistencia técnica.
- b) Gestionar las acciones para promover la incorporación de criterios de sustentabilidad en los proyectos de vivienda financiados por SHF.
- c) Fomentar, e instrumentar el desarrollo de vivienda sustentable a través de su financiamiento por medio de la coordinación interinstitucional, incluyendo a Entidades Especializadas, Organismos de Vivienda, Instituciones Financieras nacionales e internacionales, Estados, Municipios y Desarrolladores Inmobiliarios, a través de productos, Esquemas y servicios de SHF, sus subsidiarias o FOVI.
- d) Coordinar la identificación, preparación, negociación, aprobación, contratación, ejecución y demás acciones de los proyectos y acuerdos suscritos con organismos financieros internacionales (OFI), fomentando el intercambio de tecnologías y soluciones, con instituciones tanto nacionales como extranjeras.
- e) Coordinar y gestionar interna y externamente la instrumentación y seguimiento de los esquemas de sustentabilidad con organismos multilaterales para poder implementar los procesos en la operación de SHF.
- f) Promover y coordinar acciones para establecer relaciones de negocios con organismos internacionales, organismos públicos e instituciones privadas para el desarrollo de nuevas soluciones de financiamiento para SHF.
- g) Administrar y coordinar las relaciones de negocio e intercambio de experiencias y tecnologías en materia de sustentabilidad con dependencias y entidades y otros organismos públicos o privados relevantes en la materia, con la finalidad de procurar la ampliación de los alcances y coberturas de los esquemas y productos de SHF, sus subsidiarias y FOVI.
- h) Coordinar y gestionar en conjunto con el Agente Financiero de SHF los trámites ante la Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los proyectos financiados con préstamos y cooperaciones no reembolsables de organismos financieros internacionales.
- i) Contribuir en la elaboración del Plan Comercial en el ámbito de su competencia.
- j) Coordinar y atender las auditorías internas y externas, reportes y seguimiento

relativos al ejercicio de recursos fondeados a SHF por organismos financieros internacionales.

- k) Elaborar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- l) Ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de la Institución, FOVI y SCV-SHF.
- m) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- n) Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- o) Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.
- p) Establecer la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- q) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias, así como las disposiciones de control interno que le competan.
- r) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección de Área a la que esté adscrito y la normatividad vigente.